Bogotá D.C., 08 MAR 2022

Señor:
KEVIN DANIEL HERRERA TRUJILLO
Cédula de ciudadanía 1.075.293.430
Carrera 6 # 13-55 Of 502
Neiva.

Asunto: Aceptación oferta - Invitación Pública No. MC-003-2022 Modalidad de Selección Mínima Cuantía

Cordial saludo,

Nos complace comunicarle que una vez realizada la verificación de la oferta económica y los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes de la **Invitación Pública MC-N° 003-2022**, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acepta la oferta por ustedes presentada en la plataforma SECOP II el día **4 de marzo de 2022**, dentro del proceso de selección citado en el asunto.

El presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por KEVIN DANIEL HERRERA TRUJILLO, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, originado en la **Invitación Pública N° 003-2022**, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Este contrato se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación pública y estudios previos así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 071/2022

1. OBJETO

"BRINDAR LOS SERVICIOS DE EDICIÓN PROFESIONAL DEL VIDEO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, Y APOYO DE INTÉRPRETE EN LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA".

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos corresponden a las descritas en las obligaciones específicas que se relacionan a continuación.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Natalia Marroquín Galvis

4. Realizar la edición del video de la Audiencia de Rendición de Cuentas 2021. Esto debe incluir: uso de caracteres para créditos, plantilla inicial y final, e imagen del intérprete en lenguaje de señas colombiana (interpretación simultánea no en vivo).
5. Prestar el apoyo de un intérprete idóneo en lenguaje de señas colombiana, para lo cual, y a la suscripción del acta de inicio el contratista allegará los soportes respectivos y documento en que se relacionen con datos de contacto de las entidades con las que ha prestado el servicio para constatarlo. Lo anterior será revisado y aprobado por el Supervisor del Contrato.
6. Disponer dentro de su equipo de trabajo y para la ejecución del contrato de un (1) editor y un (1) ejecutivo senior de cuenta.
7. Brindar el soporte técnico para una edición profesional de la audiencia de rendición de cuentas.
8. Entregar el material audiovisual al supervisor del contrato, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega del material en bruto.
9. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.

12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenidos en el estudio previo.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
3. Responder por la calidad del servicio.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Desarrollar el objeto del contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

10. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
13. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
17. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
18. Reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables. El contratista deberá entregar evidencia de dicho reporte al momento de suscribir el contrato y mantener la información actualizada.
19. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Rechazar o devolver los elementos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas con el fin que sean reemplazados nuevamente por el contratista sin costo alguno para la Agencia.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento del contratista.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será hasta el 1 de abril de 2022, contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte del Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera.

7. VALOR TOTAL

El valor del presente contrato será hasta por la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3,800,000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

La AGENCIA realizará el pago al Contratista una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la grabación de la audiencia de rendición de cuentas y entrega del material audiovisual.

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, debidamente diligenciada y estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1.

Nota 1: El pago se realizará de conformidad con el precio ofertado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA.**

Nota 2: El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la **AGENCIA** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9722 del 23 de febrero de 2022.

10.RETENCIONES

La **AGENCIA** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11.CUENTA BANCARIA

La **AGENCIA** realizará el pago derivado del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por **EL CONTRATISTA**, a nombre del **CONTRATISTA**. En caso de que el **CONTRATISTA** requiera el cambio de la cuenta bancaria, deberá solicitarlo por escrito al cual debe adjuntar la respectiva certificación bancaria.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AGENCIA estará a cargo del **Experto G3 Grado 6 de la Dirección General** o de la persona que designe la Secretaria General mediante documento de designación.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría y las demás normas establecidas sobre la materia

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14.INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

15. PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la AGENCIA, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la AGENCIA deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la AGENCIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la AGENCIA citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la AGENCIA adoptará los correctivos que correspondan.

17.MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la AGENCIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la AGENCIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **AGENCIA**.

19.SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

20.CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i) Cuando la información sea solicitada por la AGENCIA; (ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la AGENCIA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas; (iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a la AGENCIA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por la AGENCIA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c) Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula y el procedimiento establecido por la AGENCIA para esos efectos que se comunique oportunamente al CONTRATISTA. d) Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al CONTRATISTA para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada.

21.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la Seguridad de la Información: a). No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que manejara en el cumplimiento del presente contrato. b). Cumplir con lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la Agencia en lo que respecta a sus responsabilidades en el uso aceptable de los activos de información, uso adecuado de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a los que tenga acceso. c). Reportar e Informar en el momento que ocurran Incidentes de seguridad de la Información que puedan afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información de la Agencia, en el marco de la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>> corresponde a la información que entrega la AGENCIA al CONTRATISTA, o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el CONTRATISTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente

cláusula generará un incumplimiento del contrato. La AGENCIA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

22.EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

23.LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

24.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los estudios previos, la **Invitación Pública N° 003 de 2022** y la oferta.

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (e)

Revisó: Natalia Marroquín Galvis – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Sergio Alejandro Mazo. Gestor